

Extracto: Aprobación de Bases que han de regir la Concesión de Subvenciones Directas a Asociaciones Deportivas 2022.-

DECRETO

Visto el dictamen favorable, adoptado en la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, por ocho votos a favor de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, VOX y Ciudadanos y 3 abstenciones de los Concejales y la Concejala del Grupo Municipal Popular, relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la Concesión de Subvenciones Directas a Asociaciones Deportivas 2022.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

.- Aprobar la Bases que han de regir la concesión de Subvenciones Directas a Asociaciones Deportivas 2022, tal y como a continuación se exponen:

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Tomelloso convoca para el año 2022 la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones Deportivas que desarrollen proyectos y/o actividades de carácter exclusivamente deportivo, complementario a los prestados por la Concejalía de Deportes.

2.- FINALIDAD

Dentro de las finalidades que pretende el Ayuntamiento de Tomelloso, se encuentra el fomento de todas aquellas actividades enmarcadas en el ámbito social, cultural, educativo deportivo y en general el apoyo a la participación ciudadana a través de las diferentes asociaciones, tal y como se contempla en el Plan Estratégico de subvenciones 2022/2026.

Para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Tomelloso ha considerado conveniente determinar con precisión las condiciones de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades y comprendidas en ámbitos de actuación deportiva.

En su virtud, y con el fin de promocionar y ayudar a cuantas actividades deportivas se desarrollen en la ciudad de Tomelloso y por iniciativa de las distintas Asociaciones, este Ayuntamiento establece las siguientes condiciones para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas:

3.- ÁMBITO DE CONVOCATORIA:

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso convoca subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para apoyar iniciativas en el ámbito deportivo, promovidas por Asociaciones legalmente constituidas y que carezcan de ánimo de lucro.
- 2.- Las subvenciones tendrán la finalidad de promocionar y ayudar a la realización de acciones y actividades deportivas englobadas en al apartado anterior, siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Tomelloso y tengan un carácter abierto.
- 3.- Los proyectos a considerar en esta convocatoria serán los realizados a lo largo del año 2022.

4.- ACTIVIDADES Y CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionados, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de la justificación de la subvención concedida las siguientes actividades y conceptos:

- 1.- Actividades que a pesar de haber tenido una continuidad de 3 años no hayan conseguido aceptación popular.
- 2.- Actividades que sean ofertadas por cualquiera de los departamentos del Ayuntamiento.
- 3.- Comidas protocolarias, invitaciones, banquetes o similares.
- 4.- Gastos comunes de consumibles, papelería, etc.
- 5.- Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias, salvo cuando la actividad subvencionada consista precisamente en una campaña de difusión.
- 6.- Gastos de mantenimiento y suministros: consumo electricidad, agua, teléfono, alquiler, etc. a excepción de aquellos que estuvieran expresamente vinculados con el objeto de la subvención solicitada.
- 7.- Viajes que no tengan un marcado carácter educativo, deportivo, social, etc.
- 8.- Adquisición de mobiliario, equipos informáticos o cualesquiera otros bienes inventariables.
- 9.- Las gratificaciones al personal de la asociación.
- 10.- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras, etc.)

Solo serán subvencionables los gastos pagados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada resulten estrictamente necesarios, se realicen y paguen dentro del plazo de realización de la actividad y justificación de la subvención que no excedan el valor del mercado.

Las subvenciones se destinarán a cubrir parte de los gastos de los proyectos, no pudiendo solicitar a otros Departamentos o Concejalías del Ayuntamiento subvención para el mismo proyecto a realizar.

5.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio social en esta ciudad, o que estando fuera realicen su actuación en beneficio de ella.
2. En el caso de tener su domicilio social en la ciudad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente, para lo que deberá dirigirse a la Asesoría Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales.
3. Estar debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha.
4. No ser beneficiaria de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso en el mismo ejercicio presupuestario.
5. Las entidades beneficiarias deberán aportar recursos propios a la financiación de la actividad o proyecto, como mínimo un 20% del presupuesto total del mismo.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

1. Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
2. Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
3. Aquellas entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN:

1.- Las solicitudes se presentarán según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Junto con la solicitud e información requerida en ella, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- **Anexo I:** Trayectoria histórica de la Asociación y Memoria de actividades realizadas durante el año anterior.
- **Anexo II:** Un único proyecto anual general que incluya un presupuesto global detallado por gastos e ingresos de la asociación deportiva e incluyendo la solicitud de subvención.
- **Anexo III:** Actividades y eventos deportivos que organiza y en los que participa detallados y por separado y con autobarefacción de puntos según los criterios de la tabla establecida en las bases.

- **Declaración Jurada** del representante de la Entidad en la que manifieste que esta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Tomelloso y frente a la Seguridad Social, y que asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso, así como que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones y no se halla incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Las solicitudes se entregarán en un solo archivo pdf.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y no acompaña todos los documentos e informaciones establecidas en las Bases Regulatoras o en la convocatoria, o estos presentan defectos de forma, se requerirá al interesado para que la **subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución por parte del órgano competente, según lo previsto en el artículo 23 apartado 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.- El mero hecho de presentar solicitud de subvención no garantiza la concesión de la misma.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 20 días hábiles después de su publicación.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificado al interesado.

8.- RESOLUCIONES:

1.- El órgano encargado de informar las solicitudes será la Comisión Informativa de deportes, correspondiendo a la Alcaldesa su aprobación.

2.- La cuantía final obtenida para cada uno de los proyectos o actividades presentados, vendrá determinada por el número total de puntos de cada uno de ellos, aplicándoles un coeficiente de corrección que, a su vez, se establecerá en función del número de proyectos presentados, la valoración de los mismos y la cuantía de la partida presupuestaria asignada, concretándose con la aplicación de la siguiente

fórmula:

$$CF = USC \cdot \frac{NB}{B2022} \cdot \frac{PP}{\sum DP}$$

CF	Cuantía Final
P	Puntos obtenidos
PSP	Petición solicitada para el Proyecto
USC	Última Subvención Consignada. En caso de no haber concurrido con anterioridad a estas subvenciones o de haber sido resuelta en la última ocasión con 0 €, la cuantía a considerar será la variable PSP
NB	Nueva baremación
B2022	Baremación Convocatoria 2022
PP	Partida presupuestaria
DP	Dotación Provisional
*DP	$DP = USC \cdot \frac{NB}{B2022}$ <p>*Dotación Provisional en caso de no haber concurrido a las subvenciones de la convocatoria del 2021 o de haber resuelta con 0 €.</p> $* DP = \frac{P \cdot PSP}{100}$

La cantidad máxima por programa/actividad subvencionada no podrá superar la cantidad total solicitada para el mismo.

3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

4.- El plazo de resolución será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se notificará individualmente a los interesados.

5.- La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado, no significará adquisición de derecho alguno para posteriores años y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

6.- Las asociaciones podrán solicitar un adelanto de la subvención concedida de hasta un 50% de la cantidad aprobada en la resolución que estará sujeta a la justificación en el plazo marcado en esta Convocatoria y a su reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones, en el caso de no aplicarse los fondos a la actividad solicitada o no justificarse debidamente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente a:

- 1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar la realización de la misma, mediante la aportación de carteles, dípticos, etc.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Tomelloso en relación a la actividad subvencionada aportando cuanta información y documentación le sea requerida en relación con el desarrollo y ejecución de la actuación subvencionada.
- 3.- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento en que esta se produzca.
- 4.- Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación, propaganda impresa, radiofónica o audiovisual publicitaria que la actividad conlleve **el patrocinio y/o colaboración del correspondiente Departamento del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente**. A estos efectos los distintos Departamentos facilitarán a las Asociaciones los logotipos correspondientes. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de denegación de la subvención.
- 5.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Entidad Privada, que podrán ser compatibles con las concedidas en esta convocatoria, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, no supere el coste de la actividad subvencionada.
- 6.- Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir la/s actividad/es previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento le conceda o no la subvención.

10.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Las justificaciones se presentarán según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de ejecución para la realización del proyecto/actividad subvencionado estará comprendido entre el día **1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Las justificaciones deberán quedar registradas según lo anteriormente previsto. El beneficiario podrá justificar la subvención una vez aprobada. En última instancia **no será admitida** a trámite ninguna justificación que sea entregada con posterioridad al **15 de diciembre de 2022**.

Excepcionalmente se podrá solicitar una **prórroga**, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2022 y justificada la actividad no más tarde del 15 de enero de 2023.

El plazo de presentación de justificación para aquellas asociaciones que realicen su proyecto de actividades en el período comprendido del 15 y el 31 de diciembre de 2022, se prorrogará hasta 15 de enero de 2023.

La documentación a aportar para la justificación de la subvención, será la siguiente:

1.- **Cuenta Justificativa simplificada. La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente y establecido en el anexo I por la asociación en la solicitud de subvención.**

2.- **Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas correspondientes al ejercicio natural de otorgamiento de la subvención**, emitidas según el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los requisitos de facturación, y que supongan el importe total de la subvención concedida.

3.- **No se aceptarán como justificantes de las subvenciones los tickets de correos, grandes superficies, hipermercados, etc.**, salvo en los casos en los que se acredite la imposibilidad de emisión de factura por parte del prestador del servicio o suministrador de bienes.

4.- Ficha de Terceros, si no se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

5.- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda Municipal.

6.- Declaración responsable de que la Asociación no es deudora por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.

7.- Para aquellas actividades relacionadas con premios y certámenes, se deberá aportar original o copia compulsada del acta del Fallo del Jurado; sin la presencia de este documento no se subvencionará ninguna actividad de estas características.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, **será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de la cada uno de los pagos que ha realizado**, consistentes en:

- Si la forma de pago es el **cheque**, el documento justificativo consistirá en un **Recibí** firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de la persona que lo firma, así como copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en **transferencia bancaria**, se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en **metálico**, el documento justificativo consistirá un **Recibí** firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a la que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma, nombre y NIF de la persona que lo firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000 € (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según redacción dada por la Ley11/2021, de 9 de julio).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- No se aceptará otra forma de pago diferentes a las anteriormente mencionadas.

Las justificaciones se entregarán en un solo archivo pdf.

Las Asociaciones que se acojan a la presente convocatoria de subvención, autorizan al Ayuntamiento de Tomelloso a recabar de la Agencia Tributaria, en su caso, el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- DENEGACIÓN POR SILENCIO:

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

12.- REINTEGROS:

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- 1.- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- 2.- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- 3.- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- 4.- No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquier otro de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable.

13.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES, MODO DE OBTENERLAS Y CUANTÍA:

Con carácter general, todas las asociaciones deportivas que se impliquen y participen en cualquier proceso de colaboración solicitado por el Ayuntamiento de Tomelloso (propuesta de Viñadores, Gala del Deporte, colaboración en actos protocolarios, etc..) **obtendrán hasta 5 puntos (0,5 puntos por actividad).**

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta Convocatoria además de lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de carácter deportivo está fijado en 58.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **341-481.02** del año 2022.

Actividades subvencionables:

- Programas de participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación, especificándose claramente el tipo de competición (provincial, regional o nacional) duración, categoría, deporte, nº de equipos, etc.
- Organización de campeonatos o pruebas puntuables dentro del programa oficial de competiciones de cada federación.
- Programas promocionales que animen a la práctica física y deportiva y a su conocimiento técnico.
- Organización de campeonatos oficiales: fases finales, sectores, campeonatos territoriales, etc.
- Todas aquellas que incorporen de manera transversal la prevención, sensibilización e igualdad en materia de violencia de género e igualdad.

Gastos subvencionables:

- Federativos necesarios para la inscripción y participación del club o sus integrantes en las competiciones y campeonatos.
- Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Trofeos y premios necesarios para la organización de pruebas y campeonatos.
- Desplazamientos para la organización o participación en competiciones.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación en campeonatos provinciales regionales, nacionales o internacionales del club subvencionado.
- Gastos de jueces y arbitrajes.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Seguros necesarios para la práctica deportiva.
- Gastos de técnicos.
- Gastos originados en la organización de campeonatos en Tomelloso (médico, cruz roja, permisos, etc.).

Para la justificación de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento además de lo establecido en estas bases, se deberá aportar documentos de asistencia y participación a la competición.

CRITERIOS	CATEGORIAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. POR ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN TOMELLOSO		40
	INTERNACIONAL	8
	NACIONAL	6
	REGIONAL	4
	PROVINCIAL	2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

	LOCAL	1
2. POR ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN FESTIVIDADES		20
	INTERNACIONAL	8
	NACIONAL	6
	REGIONAL	4
	PROVINCIAL	2
	LOCAL	1
3. POR PARTICIPACIÓN EN LIGAS		60
	INTERNACIONAL	20
	NACIONAL	15
	REGIONAL	10
	PROVINCIAL	5
4. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS		20
	INTERNACIONAL	8
	NACIONAL	6
	REGIONAL	4
	PROVINCIAL	2
	LOCAL	1
5. NUMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS		
	POR CADA LICENCIA	0,35
6. PROYECCIÓN SOCIAL, FEMENINO, TRADICIONALES, MINORITARIOS POR ACTIVIDAD.		20
	FEMENINO	4
	POPULAR TRADICIONAL	4
	MINORITARIOS	4
	ADAPTADOS	8
7. TRAYECTORIA	HASTA 30	
Serán incompatibles los apartados: (1,2); (1,6); (2,6); (4,6); (3,6). Puntuará la más beneficiosa		

14.- FINANCIACIÓN:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

El importe de las subvenciones a conceder dentro de la presente Convocatoria con cargo al Presupuesto Municipal queda afectado a la siguiente partida presupuestaria, atendiendo al ámbito de las mismas:

58.000 € partida presupuestaria: 341-481.02. **Subvenciones Asociaciones Deportivas.**

15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Estas condiciones se dictan de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Y lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS:

El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en la subvención.

Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

ANEXOS SOLICITUD

Convocatoria Subvenciones a Clubes Deportivos Tomelloso-2022

D ^a /D _____	NIF _____
DOMICILIADO EN _____	CALLE _____ N ^o _____

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

TELÉFONO _____ ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN _____ CON CIF _____
Y DOMICILIO EN CALLE _____ DE TOMELLOSO
EMAIL ASOCIACIÓN _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones Deportivas del año 2022, presenta proyecto en el siguiente ámbito:

O Subvenciones de carácter deportivo.

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para la realización de actividades deportivas durante el año 2021, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

O ANEXO I : Trayectoria histórica de la Asociación y Memoria de actividades realizadas durante el año 2021

O ANEXO II: Proyecto anual, actividades y plan de financiación, 2022

O ANEXO III: Actividades en las cuales participa u organiza la Asociación en 2020

O Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y de las fiscales con el Ayuntamiento.

O Declaración de no estar incurso/a en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a

Tomelloso, a de de 2022

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

ANEXO I

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

PROYECTO ANUAL (Nombre y descripción del Proyecto General a desarrollar durante 2022).

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

DESTINATARIOS: Debe presentar certificado de la correspondiente federación con estos datos como mínimo.

DEPORTISTAS			
Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CATEGORIA

Socios del Club	
Nº	

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA PARA EL PROYECTO _____ €

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022 _____ €

GASTOS GENERALES		INGRESOS GENERALES	
CONCEPTO	€	CONCEPTO	€

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ANEXO III

ACTIVIDADES QUE **ORGANIZA** 2022

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO Y FINAL	LUGAR CELEBRACIÓN	GASTOS	INGRESOS	AUTOBAREMACIÓN
SUMA TOTAL DE PUNTOS						

ANEXO III

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

LIGAS EN LAS QUE **PARTICIPA** 2022

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO Y FINAL	LUGAR CELEBRACIÓN	Nº DEPORTISTAS	GASTOS	INGRESOS	AUTOBAREMACIÓN
	SUMA TOTAL DE PUNTOS						

ANEXO III

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

D./D^a. _____

Presidente/a de la Asociación _____, con
C.I.F. _____. Domiciliado en calle _____ n.º ____ de Tomelloso
(Ciudad Real) C.P. 13700 y teléfono _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal, y asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Tomelloso, a ____ de _____ de 2022

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

D./D^a. _____ con domicilio en Tomelloso, calle _____ n.º _____ N.I.F _____, actuando en representación de la Asociación _____ provista de C.I.F _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado/a en concurso, no estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones o según la Ley General Tributaria.

En Tomelloso a ____ de _____ de 2022

Fdo. D.D^a _____

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEROS Y PAGO POR TRANSFERENCIA.

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por el Ayuntamiento).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 3/2018, de 5 de diciembre), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Tomelloso

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ANEXOS JUSTIFICACIÓN

Convocatoria Subvenciones a Clubes Deportivos Tomelloso-2022

D ^a /D _____	NIF _____	
DOMICILIADO EN _____	CALLE _____	Nº _____
TELÉFONO _____	ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA	
ASOCIACIÓN _____	CON CIF _____	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Y DOMICILIO EN CALLE _____ DE TOMELLOSO

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones Deportivas del año 2022, presenta la justificación.

SOLICITA:

Que la documentación que presenta le sea válida para la justificación de la mencionada subvención.

CONSENTIMIENTO

- Doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Tomelloso o en otras Administraciones Públicas.
- NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Tomelloso, a de de 2022

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y oposición ante el Registro General del Excmo. Ayto. Tomelloso, Plaza de España, 1. 13700 Tomelloso (Ciudad Real)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

MEMORIA ANUAL 2022 - CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN:

Nombre o Razón Social:			
Domicilio	Localidad	Provincia	C.P.
C.I.F.	Teléfono	E-mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio	Localidad	Provincia
D.N.I.	Teléfono	E-mail

A.-MEMORIA DE LA ACTUACIÓN.

A.1.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ANUAL: (actividades realizadas, personas que han participado en la organización y desarrollo, público asistente, grado de aceptación, etc...)

(Espacio orientativo, cumplimentar según necesidades)

A.2.-ACTIVIDADES REALIZADAS: (fecha de realización, descripción de la misma, lugar y población, número de asistentes)

Nº	Fecha	Descripción	Lugar	Asistent.
-----------	--------------	--------------------	--------------	------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

A.5.-OBJETIVOS Y VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

(Espacio orientativo, cumplimentar según sus necesidades)

***Objetivos conseguidos (total o parcialmente):**

***Objetivos pendientes:**

*** Valoración:**

(desarrollo de las actividades, factores que han influido en los resultados obtenidos, necesidades presentes y futuras, nivel de satisfacción de los beneficiarios, propuestas de mejora, etc....)

B.-MEMORIA ECONÓMICA.

***Nota: Se adjuntarán las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas.**

B.1.-GASTOS.-(Relación detallada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la totalidad del proyecto).

ACREEDOR	C.I.F. / N.I.F.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO
----------	-----------------	-----------------------	---------	---------------	------------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presente en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado B.2.
- Que se ha cumplido la finalidad prevista de este proyecto, objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Tomelloso.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Tomelloso, se emite el presente certificado.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Representante legal del beneficiario de la Subvención.

Fdo: _____